
APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO CON IP LOS LAGOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA JOVEN.

 RESOLUCIÓN EXENTA N° 17.

28 junio 2016.

O´ HIGGINS,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el D.F.L. N° 1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija estructura interna del Instituto Nacional de la Juventud; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Afecta N° 110 de 13 de junio de 2014, Resolución Exenta N° 2785/2013, y Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012, todas del Instituto Nacional de la Juventud, en la Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un Programa de Empoderamiento e Inclusión de Jóvenes, denominado Tarjeta Joven, que entrega beneficios a jóvenes de nuestro país que adquieran la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

2° Que, en el marco del desarrollo del programa citado, con fecha 17 de junio del año 2016, se suscribió un Convenio de Cooperación que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y IP LOS LAGOS.

3° Que mediante la Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012 el Instituto Nacional de la Juventud aprobó las cláusulas de aplicación general para este tipo de Convenios, denominadas "Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven", las cuales se entienden incorporadas al convenio suscrito por las partes.

4° Que, mediante la Resolución Exenta N° 1291 de 01 de agosto de 2013, de este Servicio, se aprobó el procedimiento para la Gestión de Convenios Tarjeta Joven.

5° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01 del 30 de enero de 1992 del Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del Servicio.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el convenio de colaboración suscrito con IP LOS LAGOS Cuyo tenor es el siguiente:

Fecha de Suscripción Convenio
17 junio 2016

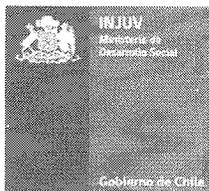
Dirección Regional INJUV
O´ HIGGINS

I. COMPARECENCIA:
a) Instituto Nacional de la Juventud.

Institución contratante	R.U.T.	Domicilio
Instituto Nacional de la Juventud	60.110.000-2	Agustinas N° 1564, comuna y ciudad de Santiago,

01 JUL 2016

 INST. NACIONAL DE LA JUVENTUD
 OFICINA DE PARTES



**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS**

(INJUV)	Región Metropolitana.	
Representante	Cargo	R.U.T.
Jorge Parraguez Caroca	Director Regional	16.850.730-K
Título de la representación	Resolución Afecta N° 110 de 13 de Junio de 2014 y Resolución Exenta N° 2785/2013, ambas del Instituto Nacional de la Juventud.	

b) Comerciante.

Contraparte	Nombre Fantasía	R.U.T.
Instituto Profesional Los Lagos S.A.	IP Los Lagos.	79.963.770-7
Domicilio (calle, N°, comuna, región)	Inicio Activ. SII	Giro Comercial
Patricio Lynch N° 1346	01-01-1993	Institutos Profesionales

Representante (si corresponde)	R.U.T.	Calidad o Cargo	Instrumento
Raúl Moya Martínez	12.661.194-3	Rector del Instituto	Escritura de la Empresa
Fecha instrumento	Ministro de Fe (notaría y ciudad)	Inscripción Reg. Comercio	
24/11/1989	José Doimestch Urrea Notario Público y Ministro de fe Osorno	Foja:932/número:880/año:1989	

Breve descripción de la Empresa (Experiencia, productos y servicios destacados, etc.)		
El Instituto Profesional Los Lagos de Educación Superior, goza de plena autonomía y está facultado para otorgar Títulos Académicos en forma Independiente.		
Teléfono(s) contacto	Correo electrónico	Página Web
72-2234040		www.iploslagos.cl
Facebook / Twitter / Otras redes sociales		

I. SISTEMA DEL CONVENIO:

Beneficio(s) ofrecido(s) a titulares de Tarjeta Joven (% de Descuento u otro)
Todos los alumnos nuevos que se matriculen en el Instituto, podrán obtener su matrícula a costo cero, y los estudiantes tanto nuevos y antiguos podrán acceder a un un descuento del 10% de su arancel anual descontado en su última cuota.
Productos o Servicios adheridos al convenio
Matriculas y Arancel.
Promociones especiales

Establecimientos adheridos al convenio
Establecimiento único. Patricio Lynch N° 1346, Rancagua
Días y horarios de vigencia del (los) beneficio(s)
Horarios de vigencia de cada curso, pueden variar por semestre.

II. Vigencia del Convenio:

Inicio Vigencia del Convenio	
El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo de aprobación efectuado por el INJUV.	
Duración del Convenio	Condiciones renovación Convenio
1 año	Renovación automática, por igual periodo de tiempo.

Al presente contrato se entienden incorporadas las **"Condiciones y Términos Generales para Convenios Tarjeta Joven"**, establecidas por el Instituto Nacional de la Juventud, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 461 de 12 de abril de 2012**, así como las modificaciones posteriores que se realicen a éstas en atención a requerimientos del Servicio y/o del Estado de Chile, las cuales se entenderán formar parte de este contrato para todos los efectos legales.



**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
DIRECCIÓN REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´ HIGGINS**

La Resolución Exenta Aprobatoria del presente convenio, será publicada en el Portal de Gobierno Transparente del INJUV, de conformidad a la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, conteniendo un enlace a la página de Beneficios Tarjeta Joven.

El presente contrato se otorga y suscribe en **tres** ejemplares de igual data y tenor, quedando dos en poder del Instituto Nacional de la Juventud y uno en poder de la otra parte.

Existe firma de ambas partes.

2º ANÓTESE el número y fecha de la presente resolución en las copias del Convenio objeto de la misma, para constancia.

3º DÉJESE constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE
TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE**



**JORGE PARRAGUEZ CAROCA
DIRECTOR REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O´ HIGGINS
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

VºBº Departamento Asesoría Jurídica

Distribución:

- IP LOS LAGOS
- O´ HIGGINS.
- DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA INJUV
- DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA INJUV
- UNIDAD TARJETA JOVEN INJUV
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN NACIONAL INJUV